



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 14 de febrero de 2014, por la que se declara baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros comunitarios o con autorización de residencia permanente que se relacionan, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos NO-ENCARP.

Personas que se relacionan:

Doña Elena Barba, X-06443484-B.

Don Lukasz Ciesla, X-09836409-E.

Doña Malgorzata Datarzyna Niedzielska, Y-00025560-K.

Don Dumitru Redulescu, X-08263346-K.

Doña Nicoleta Suci, X-05703924-Q.

Don Martín Gonzalo Martínez Torres, X-04734482-R.

Doña Eloísa Mary Montenegro de Vargas, X-03583267-M.

Doña Calyany Ramassamypillai, 05A-X-47398.

Doña Liliana Tibuleac, X-06770394-E.

Don Ghervase Vasile, 7.700.439.

Don Jonás Jakūnas, 11.427.523.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 24 de marzo de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/2.262/14)

